

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de fecha 30 de mayo de 2025, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la Asociación Empresarial denominada Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía en siglas UPA ANDALUCIA.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977), y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Cristóbal Cano Martín mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2025/000159.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 21.4.2025 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 30.5.2025.

En el 9.º Congreso de UPA-ANDALUCÍA celebrado el 3 de abril de 2025 se adoptó, conforme a lo dispuesto en sus estatutos, el acuerdo de modificar los artículos 3, 7, 9, 10, 17, 20, 27 y 30 de los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por don Francisco Moreno Navajas como Vicesecretario 1.º de Organización y Administración, con el visto bueno del Secretario General don Jesús Cózar Pérez.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2.g) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de estatutos de la Asociación Empresarial denominada Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía en siglas UPA ANDALUCIA con número de depósito 71000016 (antiguo número de depósito A/296/1991).

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa; contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Secretaría General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales o, de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 30 de mayo de 2025.- El Secretario General, Eduardo Fernando Candau Camacho.